



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0051748/2018

VISTO:

La Resolución 49/19 de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (fs. 54) que aprueba el orden de méritos (fs. 52) resultante en el concurso cerrado interno autorizado por Resolución Rectoral RR-2018-873-E-UNC-REC (fs. 1/3) y convocado por R.PRI 37/19 (fs. 25/28) para la cobertura de un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1) con funciones en el Área Movilidad y Cooperación Internacional de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento concursal se llevó a cabo en un todo de acuerdo con las normas que rigen la materia;

Que el único postulante, incluido en el orden de méritos, ha sido debidamente notificado de la citada R.PRI 49/19 con fecha 28 de junio de 2019, según consta a fojas 54, *in fine*;

Que el citado aspirante revista en presupuesto de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en un cargo de la categoría Siete, agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1), con un suplemento por Mayor Responsabilidad a un cargo de la categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1), otorgado por el Art. 3° de la citada RR-2018-873-E-UNC-REC;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal a fojas 7 y 57;

Los Dictámenes DDAJ-2019-65560-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2019-65633-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 58/vta. y 62, respectivamente);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dcto. 366/06) y en la O.HCS 7/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso nodocente al Lic. JOSÉ MARÍA CORREA (Leg. 46.385) a un cargo de la categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1) para cumplir funciones en el Área Movilidad y Cooperación Internacional de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, dando de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad que se otorgara al nombrado mediante Resolución Rectoral RR-2018-873-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- El Lic. Correa, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Dirección General de Personal.

fv